

SUBVENCIONES PARA INCREMENTAR EL ACCESO DE ALUMNAS A CICLOS MASCULINIZADOS

La Generalitat, dentro del Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tiene entre sus objetivos el potenciar iniciativas educativas y culturales en el sistema educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Las subvenciones que se convocan mediante la presente resolución se aplicarán a las alumnas matriculadas en el curso académico 2022-2023 en el primer año de los ciclos de Formación Profesional de grado básico, grado medio, grado superior o curso de especialización de las familias profesionales y ciclos formativos, impartidos en centros públicos del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, que a continuación se relacionan:

- d) Edificación y Obra Civil
 - Técnica superior en Organización y Control de Obras de Construcción
- e) Electricidad y Electrónica:
 - Técnica en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
 - Técnica superior en Automatización y Robótica Industrial
 - Técnica superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
- g) Madera, Mueble y Corcho
 - Técnica en Instalación y Amueblamiento
- h) Fabricación Mecánica: –
 - Técnica en Mecanizado
 - Técnica en Soldadura y Calderería
 - Técnica superior en Construcciones Metálicas
 - Técnica superior en Diseño en Fabricación Mecánica
 - Técnica superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
- i) Hostelería y Turismo:
 - Técnica superior en Dirección de Servicios de Restauración
 - Técnica en Cocina y Gastronomía
- p) Transporte y Mantenimiento de Vehículos: –
 - Técnica en Carrocería
 - Técnica en Electromecánica de Vehículos Automóviles
 - Técnica superior en Automoción

Beneficiarias y requisitos que deben cumplir

1. Podrán tener la condición de beneficiarias las mujeres solicitantes matriculadas por primera vez en el año académico 2022-2023 en el grupo de primer curso en alguno de los ciclos formativos relacionados en el resuelto primero de la resolución.
2. Las beneficiarias deberán reunir los requisitos siguientes establecidos en la base tercera de la Orden 35/2022, de 15 de junio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para incrementar el acceso de alumnas a determinados ciclos de Formación Profesional:

- Haber sido matriculada por primera vez en el primer curso del ciclo o curso de especialización objeto de solicitud de subvención.
- La matrícula debe ser en un centro público y el año académico de la convocatoria.
- No haber perdido el derecho a la evaluación continua, ya sea por causas imputables o ajenas a la interesada, hecho que deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el centro educativo.
- Haber superado un mínimo de módulos de primer curso cuya duración en cómputo anual sea equivalente a 450 horas.
- Los requisitos estarán cumplidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y cualquier otra norma aplicable en materia de subvenciones.

- Las alumnas que hubieran estado anteriormente matriculadas en alguno de los ciclos formativos que dan derecho a la subvención y lo hubieran abandonado o no lo hubieran superado no podrán ser beneficiarias de estas subvenciones.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes

La tramitación y presentación de solicitudes deben realizarse por medios electrónicos, en la plataforma de tramitación de la GVA en el procedimiento 14700:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=14700

Para realizar la tramitación electrónica, la persona solicitante, o su representante legal, puede utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica de la Generalitat, o mediante usuario y contraseña previo registro en:

https://clave.gob.es/clave_home/clave.htm

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 28 de julio de 2023.

Criterios de valoración de las solicitudes

El criterio de valoración único que deberá tenerse en cuenta es el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria, relacionados en la base cuarta de la Orden 35/2022, de 15 de junio.

En caso de exceso de solicitudes, las ayudas se otorgarán hasta completar el número máximo de subvenciones establecidas en la correspondiente convocatoria por el orden alfabético previsto en el artículo 7.1.4 de la Orden 18/2016, de 1 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el acceso, la admisión y matrícula a enseñanzas de grado medio y de grado superior de Formación Profesional en la Comunidad Valenciana (DOGV 7797, 03.06.2016), en su modificación dada por la disposición final primera de la Orden 17/2022, de 25 de marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de los ciclos de Formación Profesional Básica de grado medio y de grado superior en centros educativos públicos y privados de la Comunitat Valenciana (DOGV 9309, 30.03.2022). Para el curso 2022-2023 las letras de prioridad para resolver los empates son SP y PS.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan subvenciones para incrementar el acceso de alumnas a determinados ciclos de Formación Profesional. [2023/4254]